

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: Los presentes autos caratulados LEVANAVICIUS, OSVALDO S/  
SUCESION INTTESTADA, Expte. SA-00211-C-2025,

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, lo herederos declarados en autos han presentado el día 13/02/2026, un acuerdo  
particionario sobre el bien que integra la misma.-

II.- Que, han acordado que: El bien automotor Dominio KFB645, se asigne en un 100%  
al heredero declarado Ulises LEVANAVICIUS DNI. 29.091.592, conforme acuerdo  
adjunto y debidamente suscripto.-

III.- Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2369 del CCyC, corresponde  
homologar judicialmente el acuerdo transcrito precedentemente, y en consecuencia  
adjudicar en la forma peticionada el bien componente del acervo hereditario, lo que así  
RESUELVO.-

IV.- Regístrese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza